



Oportunidades tributarias

Febrero de 2017

Fernando Avila Cortes

Director Programa de Estudios Económicos



**Beneficios tributarios en materia
ambiental**
(Oportunidades ocultas)

Estrategia tributaria

▶ **Beneficios directos**

- ▶ Son los de más fácil aplicación, corresponden al resorte de acción del contador de la empresa.
- ▶ Ejemplo: aplicar el Art. 115-2 del E. T. Deducción especial del impuesto sobre las ventas, por la adquisición o importación de bienes de capital.
- ▶ No existe certificación previa, responde a un proceso meramente contable.

▶ **Los beneficios indirectos**

- ▶ Cuando los beneficios tributarios son aprobados por terceros.
- ▶ En este caso, las Corporaciones Autónomas (aplica a beneficios en renta),
- ▶ La Autoridad Nacional de Licencias Ambientales cuando se trata de exclusión en IVA, o,
- ▶ La UPME cuando se trata de beneficios en IVA, arancel, depreciación y renta.

Así las cosas, se tienen cuatro alternativas de beneficios tributarios que las empresas avícolas deben conocer a profundidad.

Estrategia tributaria

Mapa tributario a desarrollar

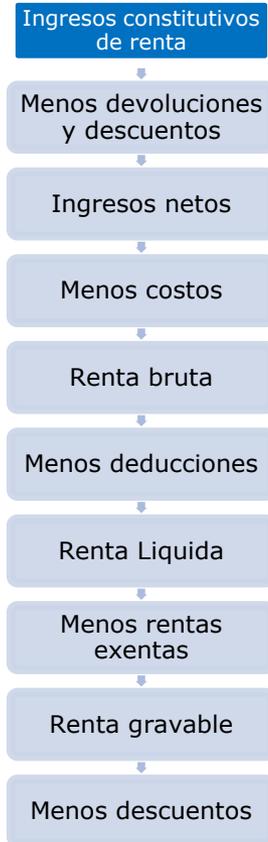
1. **Art. 115-2**
2. **Art. 424 Numeral 7**
3. **Art. 428 Numeral f**
4. **Art. 255**
5. **Ley 1715/2014**

También se tienen otros que veremos luego.

La estrategia

- No hacer nada (aplicar el Art. 115-2). 34% del 19%
- Aplicar tarifa de bienes excluidos. 19% a 0%
- Aplicar combinación: tarifa de bienes excluidos y renta. Beneficio superior al 25%. Complementar con la condición productor de bienes exentos.
- Aplicar estrategia conjunta de: arancel, IVA, depreciación y descuento en renta. Beneficio superior al 35%.

Estrategia tributaria



El beneficio del Art. 115-2 aplica como deducción.

La exclusión del IVA no aplica como deducción, es un menor valor del activo.

Los beneficios en renta aplican como descuento.

Estrategia tributaria

- ▶ **ARTÍCULO 115-2. DEDUCCIÓN ESPECIAL DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS.** A partir del año gravable 2017 los contribuyentes tendrán derecho a **deducir** para el cálculo de su base gravable del impuesto sobre la renta el valor pagado por concepto del Impuesto sobre las Ventas por la adquisición o importación de bienes de capital **gravados a la tarifa general**.
- ▶ Esta deducción se solicitará en la declaración del impuesto sobre la renta del año gravable en que se importe o adquiera el bien de capital.
- ▶ **PARÁGRAFO 3.** Se entiende como bienes de capital para efectos del presente inciso, aquellos **bienes tangibles depreciables** que no se enajenen en el giro ordinario del negocio, utilizados para la producción de bienes o servicios y que a diferencia de las materias primas e insumos no se incorporan a los bienes finales producidos ni se transforman en el proceso productivo, excepto por el desgaste propio de su utilización. En esta medida, entre otros, **se consideran bienes de capital la maquinaria y equipo, los equipos de informática, de comunicaciones y de transporte**, cargue y descargue; adquiridos para la producción industrial y agropecuaria y para la prestación de servicios, maquinaria y equipos usados para explotación y operación de juegos de suerte y azar.

Estrategia tributaria

▶ Ejemplo:

- ▶ Bien con vida útil de cinco años
- ▶ Adquirido en 2019 (Tarifa renta 33%/Tarifa IVA 19%)
- ▶ Valor del IVA pagado: 19.000.000

ESQUEMA ANTERIOR			ESQUEMA LEY 1819	
Año	Valor deducción	A valor presente	Año	A valor presente
Año 2019 (+ Descuento 2 puntos)	3.122.000	3.122.000	Año 2019 (Deducción total IVA pagado)	6.270.000
Año 2020	1.122.000	904.839	Año 2020	-
Año 2021	1.122.000	729.709	Año 2021	-
Año 2022	1.122.000	588.475	Año 2022	-
Año 2023	1.122.000	474.576	Año 2023	-
Total recuperado a valor presente		5.785.598	Total recuperado	6.270.000

Beneficios ambientales

▶ Factores a evaluar

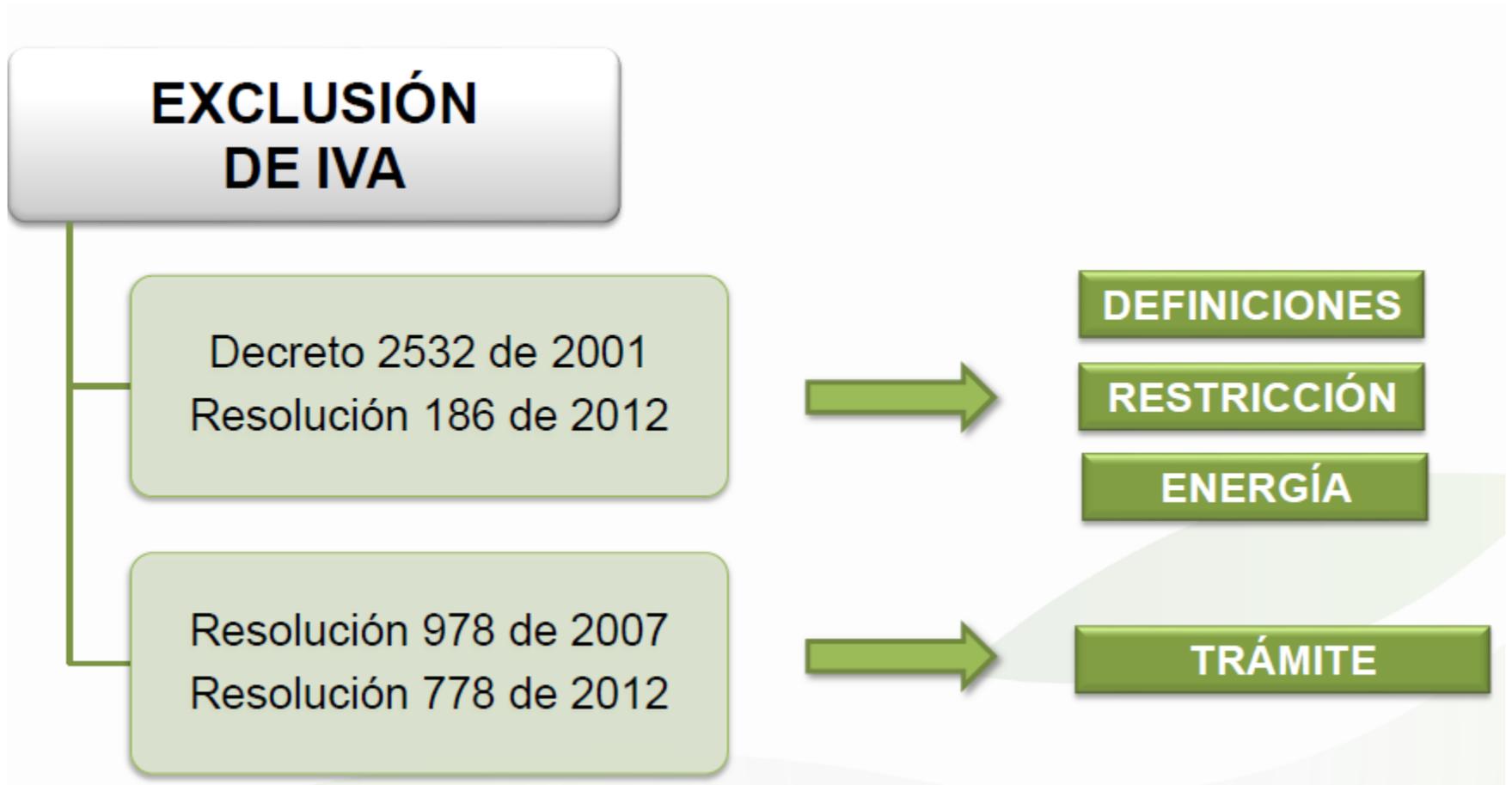
- ✓ El IVA es un mayor valor del activo.
- ✓ Si se lleva el IVA como deducción, se anticipa la depreciación.
- ✓ La depreciación del bien corresponde al valor antes de IVA.
- ✓ Es un beneficio de caja

Estrategia tributaria

▶ **Los beneficios tributarios ambientales se orientan a tres objetivos específicos.**

1. Para el cumplimiento de normativas ambientales (aplica en equipos y elementos).
2. Para el mejoramiento y control del medio ambiente, sin que medie mandato de autoridad ambiental.
3. Generación de energía no convencional.
4. (La deducción especial de IVA sobre las ventas).

Estrategia tributaria



Beneficios ambientales

▶ **Art. 424. Bienes excluidos del IVA.**

Adicionalmente

- ▶ 7. Los equipos y elementos nacionales o importados que se destinen a la construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control y monitoreo, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones, regulaciones y estándares ambientales vigentes, para lo cual deberá acreditarse tal condición ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Viene de la Ley 1607/12)

- ▶ Cuando se trata de bienes excluidos, debe mediar una excepción expresa en la Ley o por mandato de un ente público autorizado, previo a la nacionalización.
- ▶ Si el bien es nacionalizado sin acreditación especial, deberá pagar IVA y dicha tasa no será reconocida posteriormente.
- ▶ Se requiere contar con la acreditación antes de nacionalizar.
- ▶ En este caso, puede existir requerimiento de autoridad ambiental.

Beneficios en IVA

Art. 424. Numeral 7

- ▶ Aplica a los equipos y elementos.
- ▶ Gravados a cualquier tarifa (5%, 19% u otra).
- ▶ Convierte bienes gravados en excluidos.
- ▶ El IVA dejado de pagar no hace parte de un mayor valor del costo.
- ▶ **Debe existir acreditación** para que no se graven los equipos o elementos.
- ▶ La acreditación implica presentar una justificación técnica.

Estrategia tributaria

- ▶ Art. 428 literal f

Aplica para:

- ▶ Equipos y/o maquinaria importados que no se produzcan en el país que se destinen a un **programa ambiental** aprobado por el MADS/AA Regionales.

Destino:

1. Aprovechamiento de residuos solidos
2. Depurar o tratar aguas residuales, emisiones atmosféricas o residuos sólidos para la recuperación de los ríos.
3. El saneamiento básico para lograr el mejoramiento del medio ambiente.

Beneficios en IVA

- ▶ **Art. 428 Importación que no causa impuesto. (Excluidos de IVA)**

- ▶ f. Adicionado. Ley 223/1995, Art. 6. La importación de maquinaria o equipo, **siempre y cuando dicha maquinaria o equipo no se produzcan en el país**, destinados a reciclar y procesar basuras o desperdicios (la maquinaria comprende lavado, separado, reciclado y extrusión), **y los destinados a la depuración o tratamiento de aguas residuales, emisiones atmosféricas o residuos sólidos**, para recuperación de los ríos o el saneamiento básico para lograr el mejoramiento del medio ambiente, **siempre y cuando hagan parte de un programa que se apruebe por el Ministerio del Medio Ambiente**. Cuando se trate de contratos ya celebrados, esta exención deberá reflejarse en un menor valor del contrato. Así mismo, los equipos para el control y monitoreo ambiental, incluidos aquellos para cumplir con los compromisos del protocolo de Montreal.

- ▶ A diferencia de lo establecido en el Art. 424 Numeral 7.
 - No aplica a equipos importados con producción nacional
 - Esta destinado al manejo de residuos o vertimientos.
 - Debe encajar en un programa que apruebe el Ministerio. También aplica para los compromisos derivados del protocolo de Montreal
 - **El efecto económico es el mismo, la exclusión de un bien gravado.**

Beneficios en IVA

- ▶ La acreditación implica solicitar una **CERTIFICACIÓN AMBIENTAL**.
- ▶ Se rige por:
 - El Decreto 2532 de 2001 y, por la
 - Resolución 978 de 2007
- ▶ La entidad competente es la ANLA.
- ▶ Como la certificación convierte bins gravados en excluidos, y como el IVA es un gravamen instantáneo, se aplica al momento de la transacción.
- ▶ Cuando se trata de importación, la operación se realiza ante la DIAN.
- ▶ Cuando se trata de compras nacionales, ante un agente retenedor de IVA, la certificación implica una exclusión del IVA.

Beneficios en IVA

Elementos, equipos o maquinaria que **no** son objeto de certificación para la exclusión del IVA.

- ▶ Los que no formen parte integral del sistema de control y mejoramiento ambiental.
- ▶ Cemento, arena, grava, ladrillos, agregados pétreos, concreto, elementos de refuerzo estructural, tejas y en general materiales propios de la construcción de obras civiles, **con excepción de los requeridos para las obras destinadas a la disposición final de residuos sólidos o al tratamiento de aguas residuales.**
- ▶ Tuberías, tanques, válvulas, bombas, y en general equipos y elementos requeridos para la construcción y operación de sistemas de alcantarillado, ya sea éste de carácter pluvial o sanitario, **con excepción de los que se destinen a la construcción de colectores o interceptores que hagan parte integral de un sistema de tratamiento de dichos residuos líquidos;**

- ▶ Equipos, elementos y maquinaria destinados a proyectos, programas o actividades de reducción en el consumo de energía y/o eficiencia energética, **a menos que estos últimos correspondan a la implementación de metas ambientales concertadas con el Ministerio del Medio Ambiente**, para el desarrollo de las estrategias, planes y programas nacionales de producción más limpia, ahorro y eficiencia energética establecidos por el Ministerio de Minas y Energía

Sub programa	Línea de acción
Optimización de uso de la energía eléctrica para fuerza motriz.	Promover la sustitución de los motores actuales por motores de alta eficiencia.
Optimización de procesos de combustión.	Promover el aprovechamiento del calor residual generado en procesos de combustión.

El IVA en el elementos imputables al gasto podrían ser imputables como descontables.

Estrategia tributaria (Res 186/12 MME)

SECTOR INDUSTRIAL	
SUBPROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN
Optimización de uso de la energía eléctrica para fuerza motriz	Promover la sustitución de los motores actuales por motores de alta eficiencia
Optimización de procesos de combustión	Promover el aprovechamiento del calor residual generado en procesos de combustión

SECTOR TRANSPORTE	
SUBPROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN
Reconversión tecnológica del parque automotor	Promover la utilización de vehículos eléctricos e híbridos en los sistemas de transporte masivo
Modos de Transporte	Masificar el uso del tren
	Masificar sistemas de transporte limpio

Beneficios en IVA

Elementos, equipos o maquinaria que **no** son objeto de certificación para la exclusión del IVA.

- ▶ Elementos, equipos y maquinaria destinados a proyectos, programas o actividades de reducción en el consumo de agua, **a menos que dichos proyectos sean resultado de la implementación de los Programas para el uso eficiente y ahorro del agua de que trata la Ley 373 de 1997.**
- ▶ *Documento soporte para el beneficio.*
- ▶ Quienes vendan en el país bienes objeto de la certificación de que trata el presente decreto **deberán conservar fotocopia de la misma** con el fin de soportar la operación excluida del impuesto sobre las ventas. El importador beneficiario de la exclusión debe presentar la certificación del Ministerio del Medio Ambiente como soporte de la declaración de importación.

Beneficios en IVA

Sistema de Control

Conjunto ordenado de elementos, equipos y/o maquinaria para el desarrollo de acciones destinadas al logro de resultados medibles y verificables

- Disminución en la demanda de RNR.
- Prevención o reducción del volumen de residuos líquidos, emisiones atmosféricas o residuos sólidos.
- Mejoramiento de la calidad de residuos líquidos, emisiones atmosféricas o residuos sólidos.

Beneficios en IVA

Sistema de Monitoreo

Conjunto sistemático de elementos, equipos y/o maquinaria destinados a la obtención verificación o procesamiento de información sobre el estado, calidad o comportamiento de parámetros ambientales

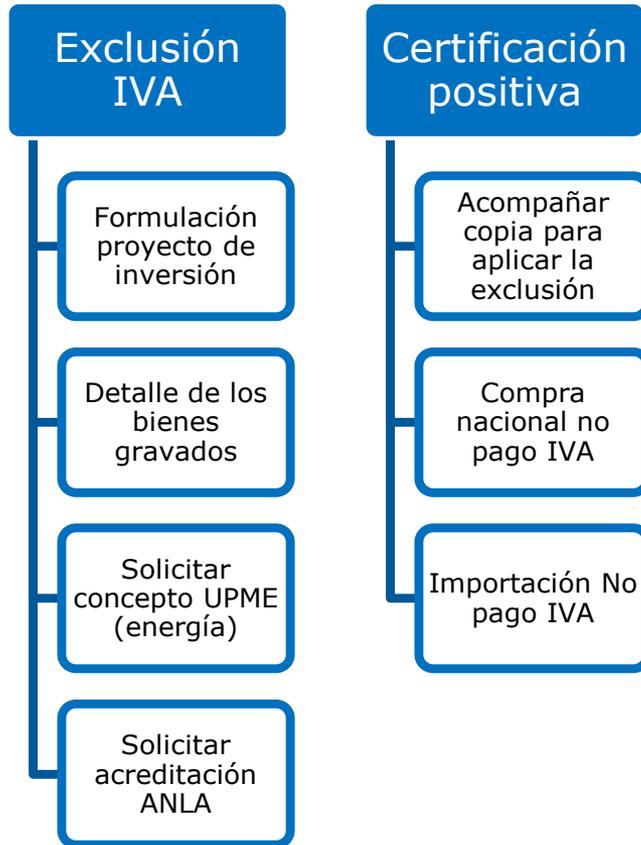
Monitoreo de:

- El estado, calidad o comportamiento de los RNR.
- Variables o parámetros ambientales.
- Vertimientos, residuos y/o emisiones.

Descuento por Inversión en C y M A

- ▶ **ARTÍCULO 255. Adicionado. Ley 1819/2016, Art. 103. Descuento para inversiones realizadas en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente.** Las personas jurídicas que realicen directamente **inversiones en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente**, tendrán **derecho a descontar de su impuesto sobre la renta a cargo el 25% de las inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable**, previa acreditación que efectúe la autoridad ambiental respectiva, en la cual deberá tenerse en cuenta los beneficios ambientales directos asociados a dichas inversiones.
 - ▶ **No darán derecho a descuento las inversiones realizadas por mandato de una autoridad ambiental** para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad objeto de una licencia ambiental.
- Arts. 256 y 257. Descuentos por investigación y; desarrollo y donaciones.
- ▶ **ARTÍCULO 258. Sustituido. Ley 1819/2016, Art. 106. Limitaciones a los descuentos tributarios de que tratan los artículos 255, 256 y 257 del estatuto tributario.** Los descuentos de que tratan los artículos 255, 256 y 257 del Estatuto Tributario **tomados en su conjunto no podrán exceder del 25% del impuesto sobre la renta** a cargo del contribuyente en el respectivo año gravable. El exceso no descontado en el año tendrá el siguiente tratamiento:
 - ▶ 1. El exceso originado en el descuento de que trata el artículo 255 del Estatuto Tributario, podrá tomarse dentro de los cuatro (4) períodos gravables siguientes a aquel en que se efectuó la inversión en control y mejoramiento del medio ambiente.
 - ▶ 2. El exceso originado en el descuento de que trata el artículo 256 del Estatuto Tributario, podrá tomarse dentro de los cuatro (4) períodos gravables siguientes a aquel en que se efectuó la inversión en investigación, desarrollo e innovación.
 - ▶ 3. El exceso originado en el descuento de que trata el artículo 257 del Estatuto Tributario, podrá tomarse dentro del período gravable siguiente a aquel en que se efectuó la donación.

Estrategia tributaria



Gestión del trámite de acreditación: IVA

Estrategia tributaria (Uso racional de la energía)

Resolución 180919 de 2010
Plan de Acción Indicativo 2010- 2015 PROURE

Subprogramas Estratégicos

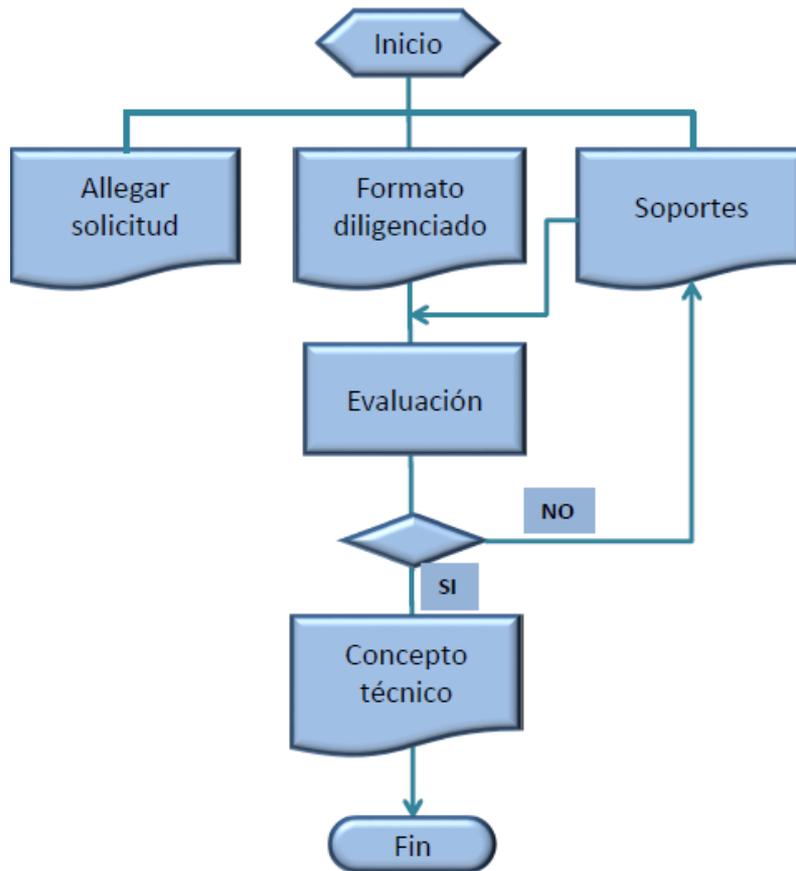
SPE-1 Fortalecimiento institucional
SPE-2 Educación, I+D+i y Gestión de conocimiento
SPE-3 Estrategia financiera e impulso al mercado
SPE-4 Protección al consumidor y derecho a la información
SPE-5 Gestión y seguimiento de metas e indicadores
SPE-6 Promoción del uso de Fuentes No Convencionales de Energía

Subprogramas Prioritarios

Residencial	Industrial	Comercial, Público y Servicios	Transporte
Iluminación Refrigeración Hornillas Edificaciones	Fuerza motriz Iluminación Calderas Combustión Cogeneración Gestión energética PYMES Cadena de frío	Iluminación Refrigeración Aire acondicionado Edificaciones Alumbrado Público	Reconversión tecnológica Modos de transporte Buenas prácticas

Estrategia tributaria (Res 563 UPME 2012)

Procedimiento



La solicitud debe allegarse a la UPME con el asunto
“SOLICITUD DE INCENTIVO TRIBUTARIO. VERIFICACION TECNICA”

en físico o vía correo electrónico a incentivosEEFNCE@upme.gov.co

Los soportes incluyen memorias de cálculo, catálogos, etc

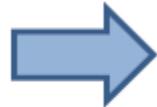
En cualquier caso se verificarán condiciones de calidad, seguridad y desempeño

Se tramitarán en orden de llegada con control del número de radicado

Estrategia tributaria (Res 563 UPME 2012)

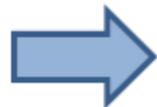
SECTOR INDUSTRIAL

Promover la sustitución de los motores actuales por motores de alta eficiencia



Aplica solamente para sustitución

Promover el aprovechamiento del calor residual generado en procesos de combustión



Aplica exclusivamente para aquellos elementos, equipos o maquinaria que permiten aprovechar el calor residual

Estrategia tributaria (Res 563 UPME 2012)

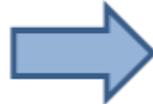
SECTOR TRANSPORTE

Promover la utilización de vehículos eléctricos e híbridos en los sistemas de transporte masivo



Aplica para sustitución y nuevos sistemas

Masificar el uso del tren



Aplica para locomotoras y vagones

Masificar sistemas de transporte limpio



Aplica para transporte público (pasajeros o carga)

Transporte limpio: eléctrico, híbrido o a gas dedicado

Estrategia tributaria (Res 563 UPME 2012)

Formato de anexos - General

SUBPROGRAMA	Optimización del uso de la energía eléctrica para fuerza motriz
Línea de Acción	Promover la sustitución de los motores actuales por motores de alta eficiencia
Nota 1: Los motores objeto del beneficio serán los clasificados como de Eficiencia Premium (IE3) o de Alta Eficiencia (IE2).	

Fecha de la solicitud	Día:		Mes:		Año:	
Razón social del solicitante						
NIT				Código CIU (4 dígitos)		
Dirección:						
Teléfono:			Fax:			
e-mail:						
Ciudad			Departamento			
Nombre del Representante Legal						
CC		CE		Pasaporte	No.	
Objeto de la solicitud						
Exclusión de IVA		Deducción de renta líquida			Año gravable	

Fuente: UPME

Estrategia tributaria (Res 563 UPME 2012)

Formato de anexos - Motores

	Motor a reemplazar	Motor objeto de la solicitud ³
Marca		
Modelo		
Referencia		
No. de Serie		
Potencia nominal		
Factor de potencia		
Clasificación de eficiencia		
Eficiencia nominal		
Horas de uso al año	Históricas	Estimadas
Energía consumida (MWh/año)	Histórica	Estimada
Nota 2: Si el proyecto involucra más de un motor, diligencie cuantos formatos sean necesarios		



³Los motores objeto del beneficio serán los clasificados como de Eficiencia Premium (IE3) o de Alta Eficiencia (IE2). Ver Nota 1.

Fuente: UPME

Estrategia tributaria (Res 563 UPME 2012)

Formato de anexos – Calor residual

	Equipo, elemento o maquinaria 1	Equipo, elemento o maquinaria 2
Nombre		
Marca		
Modelo		
Referencia		
No. de Serie		
Potencia o capacidad nominal		
Eficiencia nominal (si aplica)		
Horas de uso al año	Estimadas	Estimadas
Combustible utilizado (si aplica)		
Función	Hasta 180 caracteres	Hasta 180 caracteres
Nota 2: Si el proyecto involucra más de dos equipos diferentes, diligencie cuantos formatos sean necesarios		
Calor residual a ser recuperado (Estimado) (BTU/año)		



Fuente: UPME

Estrategia tributaria (Res 563 UPME 2012)

Formato de anexos - Transporte

	Vehículo a reemplazar	Vehículo objeto de la solicitud
Nombre		
Tipo		Eléctrico, Híbrido
Marca		
Modelo		
Referencia		
No. de Serie		
Potencia eléctrica nominal (kW)		
Cilindraje (CC)		
Rendimiento ³		
Capacidad de transporte:		
Pasajeros sentados (No.)		
Pasajeros de pie (No.)		
Sistema masivo	Al cual pertenece	Al cual se vinculará
Ciudad		
Recorrido al año (Km)	Histórico o estimado	Estimado
Consumo de energía		
kWh/año		
gal combustible/año		



³(Km/kWh ; Km/gal ; etc.)

Ahorro estimado de combustible después de la reconversión (cantidad⁴/año)

⁴ (gal ; lt ; m3, etc.)

MARCO NORMATIVO REGLAMENTARIO



Descuento por Inversión en C y M A

▶ Inversiones en control

- ▶ Inversiones en control del medio ambiente. Son aquellas orientadas a la implementación de sistemas de control ambiental, los cuales tienen por objeto el logro de resultados medibles y verificables de disminución de la demanda de recursos naturales renovables, o de prevención y/o reducción en la generación y/o mejoramiento de la calidad de residuos líquidos, emisiones atmosféricas o residuos sólidos. Las inversiones en control del medio ambiente pueden efectuarse dentro de un proceso productivo, lo que se denomina control ambiental en la fuente, y/o al terminar el proceso productivo, en cuyo caso se tratará de control ambiental al final del proceso.
- ▶ También se consideran inversiones en control ambiental aquellas destinadas con carácter exclusivo y en forma directa a la obtención, verificación, procesamiento, vigilancia, seguimiento o monitoreo del estado, calidad, comportamiento y uso de los recursos naturales renovables y del medio ambiente, variables o parámetros ambientales, vertimientos, residuos y/o emisiones;

Descuento por Inversión en C y M A

- ▶ **Inversiones en conservación y mejoramiento.**
 - Inversiones en mejoramiento del medio ambiente. Son las necesarias para desarrollar procesos que tengan por objeto la restauración, regeneración, repoblación, preservación y conservación de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;

Descuento por Inversión en C y M A

- ▶ Los lineamientos que guían la aplicación del Art. 255 son los mismos conocidos para el Art. 158-2, derogado en la pasada reforma tributaria.
- ▶ El Art. 158-2 tenía para su administración por terceros el Decreto 3172 de 2003.
- ▶ Ahora bien, como el primero fue derogado, podría pensarse que el alcance del Decreto perdería marco de acción.

- ▶ **PARÁGRAFO del Art. 255.** El reglamento aplicable al artículo 158-2 del Estatuto Tributario antes de la entrada en vigencia de la presente ley, será aplicable a este artículo y **la remisión contenida en la Ley 1715 de 2014 al artículo 158-2 del Estatuto Tributario, se entenderá hecha al presente artículo.**
- ▶ La paradoja es que una Ley le da alcance al reglamento de un artículo que fue derogado.

Descuento por Inversión en C y M A

- ▶ Sin perjuicio de aplicar un beneficio tributarios concurrentes se puede optar por:
 1. Llevar como **deducción** el IVA pagado por la inversión en bienes de capital a la tarifa del 19%.
 2. Solicitar el **descuento** por el 25% de la inversión realizada, incluyendo el IVA pagado.
 3. El primer ítem opera como una devaluación acelerada.

▶ Otra alternativa.

1. Obtener la certificación como bien excluido, aplicado tanto a bienes de capital como a otros elementos.
2. Solicitar **el descuento** en renta del 25% de la inversión realizada.
3. Esto implica obtener dos acreditaciones: una en IVA y otra en renta.

Descuento por Inversión en C y M A

- ▶ Algunas inversiones **no** sujetas a acreditación.
- ▶ Las efectuadas por mandato de una autoridad ambiental.
- ▶ Bienes y equipos de acciones propias de mantenimiento.
- ▶ Bienes, equipos o maquinaria destinados a proyectos, programas o actividades de reducción en el consumo de energía, a menos que estos últimos correspondan **al logro de metas ambientales concertadas con el Minambiente...**

- ▶ **En la metas ambientales del Ministerio de Medio Ambiente está la reducción del consumo de energía eléctrica.**

Descuento por Inversión en C y M A

- ▶ Nuestra lectura es: toda la inversión en el sector avícola podría calificar, como inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente.
- ▶ Sujetos a un justificación técnica a las CAR o al ANLA

▶ Algunos ejemplos

- ▶ **Todo aquello que reduzca el consumo de agua. (automatización de bebederos).**
- ▶ **Reducción de vertimientos (reducción de cargas contaminantes).** Aplican normas regionales.
- ▶ **Reducción en la generación de residuos.**
- ▶ **Reducción de CO₂ x consumo de combustible.**
- ▶ **Reducción en el consumo de energía por conversión a CO₂**

Descuento por Inversión en C y M A

- ▶ Algunas inversiones **sujetas a acreditación**.
- ▶ Construcción de obras biomecánicas, principales y accesorias.
- ▶ Inversiones orientadas a la gestión integral de residuos sólidos.
- ▶ Inversión en proyectos de saneamiento y manejo de vertrimientos

- ▶ Adquisición en maquinaria y equipo, e infraestructura, para:
 - ▶ Operación y ejecución de sistema de control del medio ambiente.
 - ▶ Procesos de restauración, regeneración,... de los recursos naturales.
 - ▶ Procesamiento de información ambiental.
- ▶ Adquisición de predios y/o terrenos necesarios para la ejecución única y exclusiva de actividades de protección y manejo del medio ambiente.

El mapa de beneficios

Art. 424 numeral 7

- ▶ Los equipos y elementos nacionales o importados que se destinen a la construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control y monitoreo, **necesarios para el cumplimiento de las disposiciones, regulaciones y estándares ambientales vigentes**, para lo cual deberá acreditarse tal condición ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

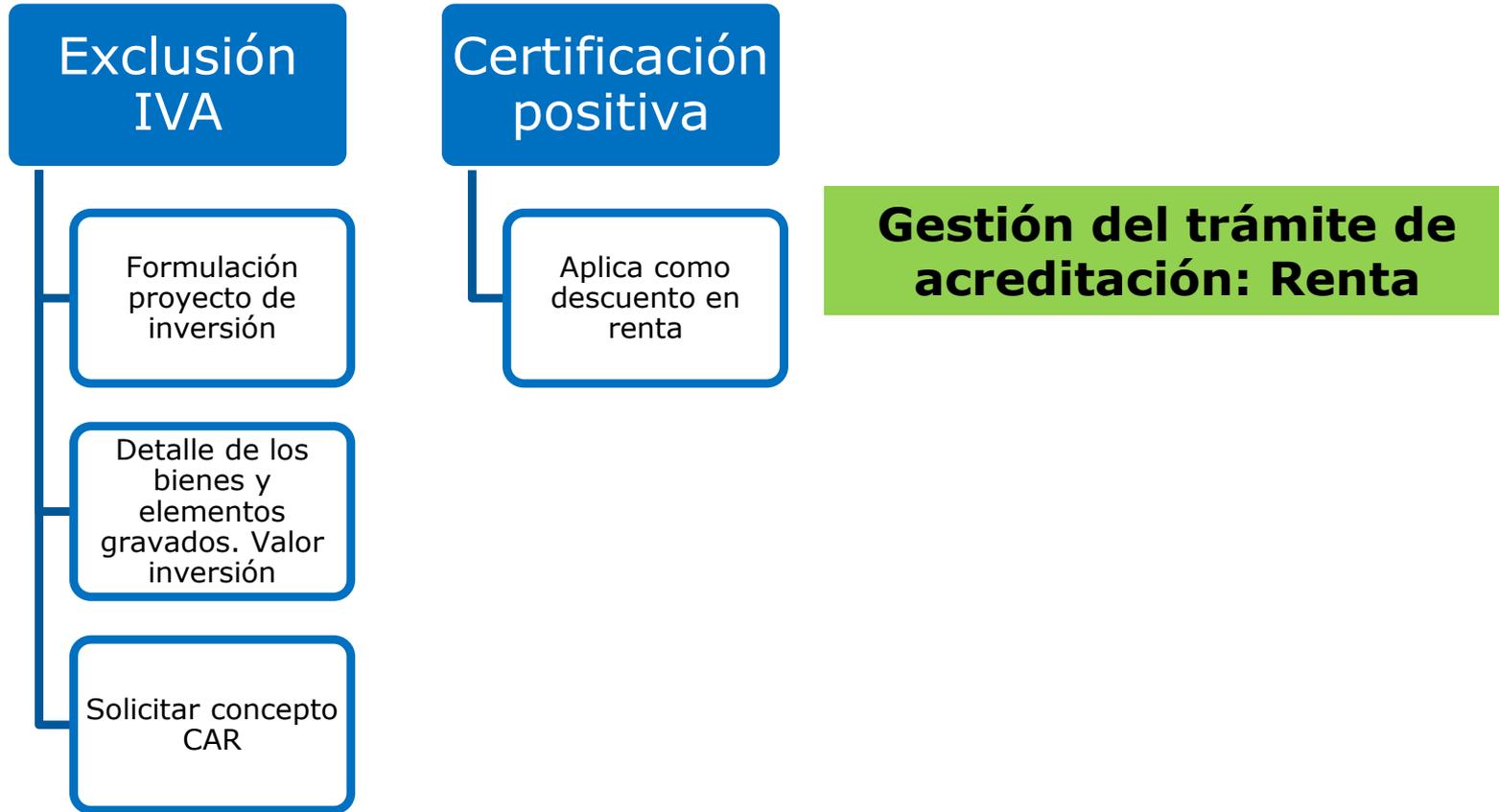
Art. 428 literal f

- ▶ La importación de maquinaria o equipo, siempre y cuando dicha maquinaria o equipo no se produzcan en el país, **destinados a reciclar y procesar basuras o desperdicios** (la maquinaria comprende lavado, separado, reciclado y extrusión), **y los destinados a la depuración o tratamiento de aguas residuales, emisiones atmosféricas o residuos sólidos**, para recuperación de los ríos o el saneamiento básico para lograr el mejoramiento del medio ambiente, siempre y cuando hagan parte de un programa que se apruebe por el Ministerio del Medio Ambiente.
- ▶ Cuando se trate de contratos ya celebrados, esta exención deberá reflejarse en un menor valor del contrato. Así mismo, los equipos para el control y monitoreo ambiental, incluidos aquellos para cumplir con los compromisos del protocolo de Montreal.

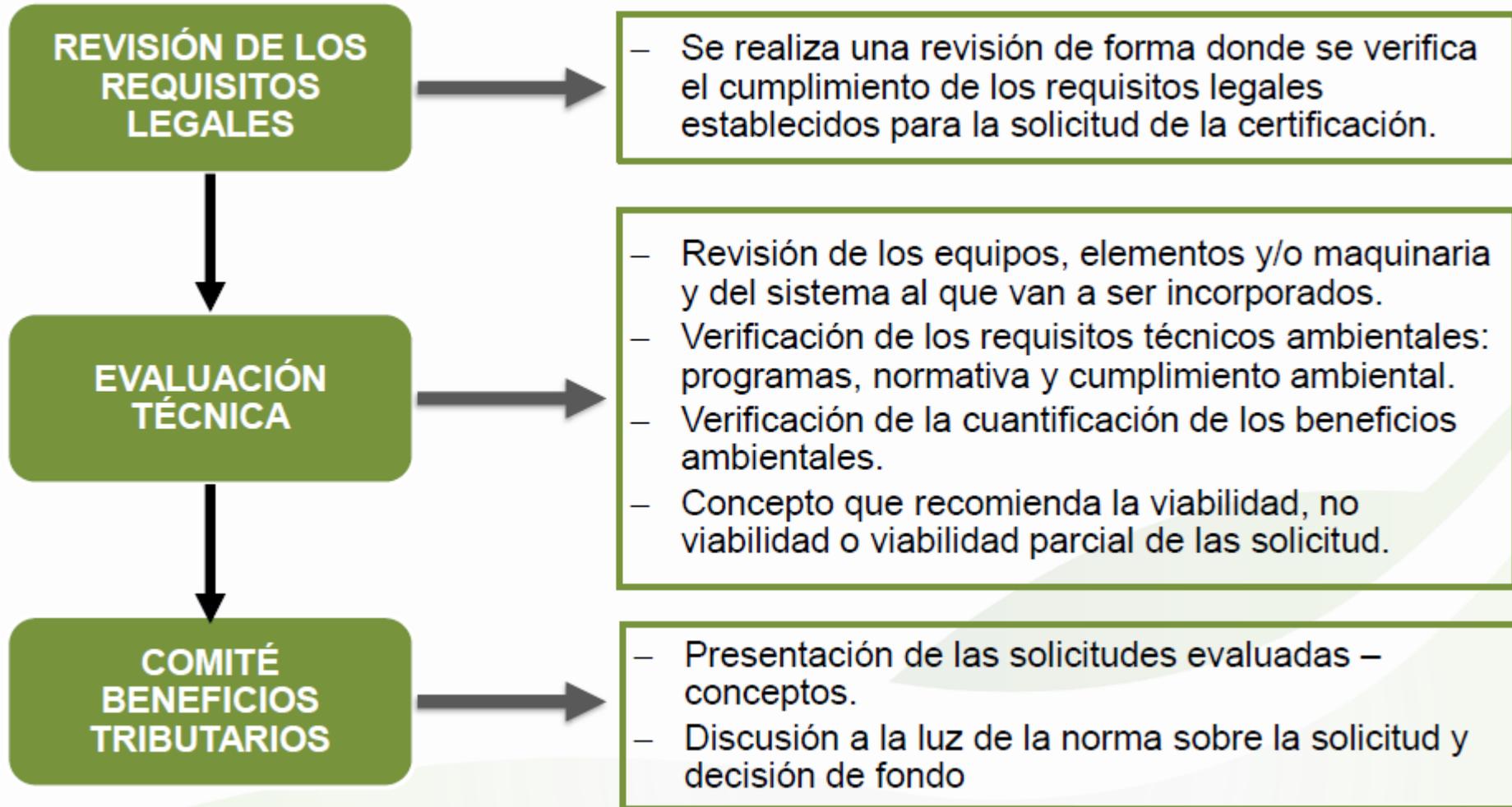
Art. 255

- ▶ Las personas jurídicas que realicen directamente inversiones **en control, conservación y mejoramiento del medio ambiente**, tendrán derecho a descontar de su impuesto sobre la renta a cargo el 25% de las inversiones que hayan realizado en el respectivo año gravable, previa acreditación que efectúe la autoridad ambiental respectiva, en la cual deberá tenerse en cuenta los beneficios ambientales directos asociados a dichas inversiones.
- ▶ **No darán derecho a descuento las inversiones realizadas por mandato de una autoridad ambiental para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad objeto de una licencia ambiental.**

Estrategia tributaria



Estrategia tributaria (Proceso solicitudes)



Beneficios ambientales

▶ Ley 1715 de 2014

- ▶ Generación de energía no convencional
- ▶ Los incentivos que aplican son:
 1. Deducción especial del impuesto a la renta.
 2. Depreciación acelerada.
 3. Exclusión de IVA en la adquisición de bienes y servicios.
 4. Exclusión de gravamen arancelario.

El efecto de los beneficios

- ▶ 1. Deducción del 50% del valor de las inversiones \leq al 50% de la renta líquida.
- ▶ 2. Deducir el 20% del valor del activo \leq al 20% anual.
- ▶ 3. Deducción del IVA (19%) u otra tasa.
- ▶ Exención de arancel (16% - 20%). Requiere aprobación antes de nacionalizar.

Beneficios ambientales

▶ Ley 1715 de 2014

- ▶ Generación de energía no convencional
- ▶ Parágrafo Art. 255
- ▶ **PARÁGRAFO.** El reglamento aplicable al artículo 158-2 del Estatuto Tributario antes de la entrada en vigencia de la presente ley, será aplicable a este artículo y la remisión contenida en la Ley 1715 de 2014 al artículo 158-2 del Estatuto Tributario, se entenderá hecha al presente artículo.

Efectos del parágrafo

- ▶ Dado que el Art. 255 alude a descuento, y, si entendemos que el parágrafo responde al lo regulado en dicho artículo. **El beneficio de la Ley 1715 se cambiaría de deducción a descuento, sólo para tener cuenta.**

Beneficios ambientales



Fuente: ANLA

Beneficios ambientales

Renta

Requisito especial

- Obtención de la certificación expedida por la UPME, en la cual la entidad avalará el proyecto de FNCE o GEE, los equipos elementos y maquinaria, nacionales o importados, o la adquisición de servicios.
- Adicionalmente, los contribuyentes deberán obtener la Certificación de Incentivo Ambiental que expide el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la ANLA, en los términos del artículo 158-2 del Estatuto Tributario y demás normas que lo reglamenten. Este artículo hace referencia a la deducción especial por inversiones en control y mejoramiento ambiental, que generan beneficios ambientales.

Lo anterior resalta el valor del párrafo del Art. 255. Gestionado por Fenavi.

Fuente: ANLA

Beneficios ambientales

Exclusión IVA: bienes y servicios

Alcance del incentivo

- Aplica a la compra de equipos, elementos y maquinaria, nacionales o importados, o la adquisición de servicios dentro o fuera del territorio nacional que se destinen a nuevas inversiones y pre inversiones para la producción y utilización de energía a partir FNCE, así como aquellos destinados a la medición y evaluación de los potenciales recursos,
- Todo lo anterior de conformidad con la certificación emitida por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales sobre los equipos y servicios excluidos del impuesto, para lo cual se basará en el listado elaborado por la UPME y sus actualizaciones. Este listado se encuentra anexo a la Resolución 045 de 2015 y se puede acceder al mismo por medio del siguiente link:
http://www1.upme.gov.co/sites/default/files/Anexos_Res045_Lista_de_bienes_y_servicios.pdf.

Fuente: ANLA

Beneficios ambientales

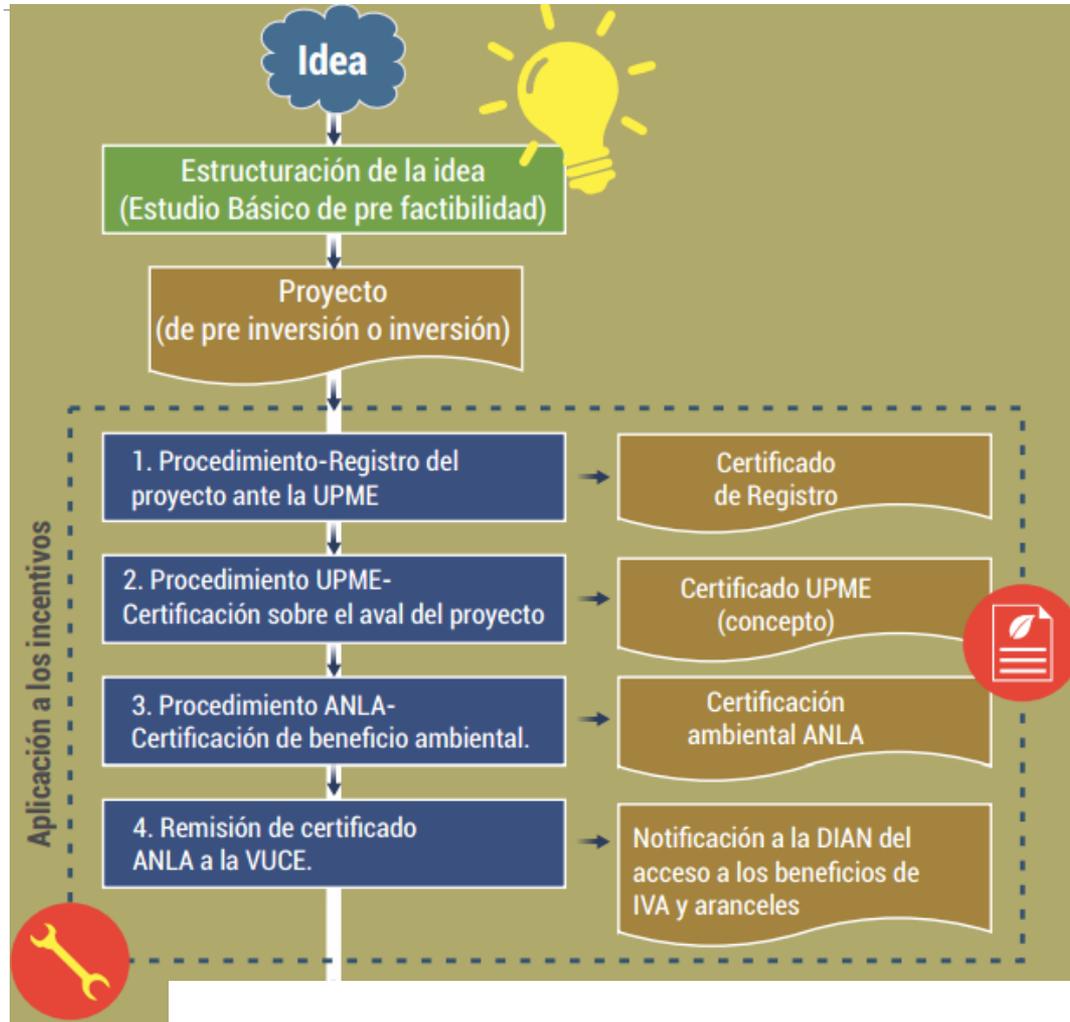
Exención de aranceles

Alcance del incentivo

- Exención del pago de los Derechos Arancelarios de Importación de maquinaria, equipos, materiales e insumos destinados exclusivamente para labores de preinversión y de inversión de proyectos con dichas fuentes. Este incentivo recaerá sobre maquinaria, equipos, materiales e insumos que no sean producidos por la industria nacional y su único medio de adquisición esté sujeto a la importación de los mismos.
- La exención se aplicará a proyectos de generación FNCE y deberá ser solicitada a la DIAN en un mínimo de 15 días hábiles antes de la importación, de conformidad con la documentación del proyecto avalada en la certificación emitida por la UPME.
- Una vez expedidas las certificaciones de la UPME y de la ANLA, deberán remitir a la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE la solicitud de licencia previa, anexando la mencionada documentación. El cumplimiento de este registro hace las veces de la solicitud de exención a la DIAN.

Fuente: ANLA

Beneficios ambientales



Fuente: ANLA

Beneficios ambientales

- ▶ **Art. 253 Ley 223 de 1995.**
- ▶ PARAGRAFO. El Certificado de Incentivo Forestal (CIF), creado por la ley 139 de 1994, también podrá ser utilizado para compensar los costos económicos directos e indirectos en que incurra un propietario por mantener dentro de su predio ecosistemas naturales boscosos poco o nada intervenidos como reconocimiento a los beneficios ambientales y sociales derivados de estos. ...

Beneficios ambientales

- ▶ Realizar la inversión para mitigar el impacto ambiental producido por la obra o actividad objeto de una licencia ambiental, por mandato de una autoridad ambiental, genera la improcedencia de la deducción del valor de las inversiones efectuadas al configurarse la causal prevista en el tercer inciso del artículo 158-2 del Estatuto Tributario.
- ▶
- ▶ Solo las inversiones en control y mejoramiento del medio ambiente realizadas por las personas jurídicas de manera directa, sin que medie obligación impuesta por autoridad ambiental, darán derecho a deducir de la renta el valor de la inversión sin que dicho valor pueda exceder del 20% de la renta líquida del contribuyente.
- ▶
- ▶ De acuerdo con lo expuesto, se infiere que si una empresa realiza la inversión cumpliendo los presupuestos previstos en el artículo 158-2 del Ordenamiento Tributario y sus normas reglamentarias, derivada de permisos, autorizaciones y/o concesiones, la persona jurídica podrá optar por el mencionado beneficio, siempre y cuando, se reitera, la inversión no se efectúe por mandato de la autoridad ambiental y se cumplan con los requisitos previstos en el artículo 2 del Decreto 3172 de 2003.
- ▶
- ▶ Ahora bien, si la inversión se efectúa por mandato de una autoridad ambiental, derivado de permisos, autorizaciones y/o concesiones para el uso, aprovechamiento y/o afectación de los recursos naturales no renovables, aunque no se otorguen dentro de una licencia ambiental, por efectuarse en cumplimiento de una obligación impuesta por una autoridad ambiental, no procede la deducción prevista en el artículo 158-2 del Estatuto Tributario.
- ▶ **Oficio N° 013445**
- ▶ **28-02-2012**
- ▶ **DIAN**